



Alcaldía de Abejorral

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SEC-164-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SEC-164-2026

MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía 43.766.719 de Abejorral, en calidad de Secretaria de Educación y Cultura de Municipio de Abejorral, según Decreto 07 del 02 de Enero de 2024, actuando en nombre y representación de Municipio de Abejorral debidamente facultado según Decreto 029 del 17 de Marzo de 2025, informa a **CORPORACION MANOS COMUNITARIAS BARRIO EL BOSQUE** en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-SEC-164-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO REFORZADO EN LOS MUROS DEL AULA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL SOTAYAC, CON EL FIN DE CORREGIR LA FALLA ESTRUCTURAL PRESENTADA EN UN MURO DE MAMPOSTERÍA Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD, RESISTENCIA Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL AULA; ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA, ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
- iii) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- iv) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- v) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- vi) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
- vii) Proporcionarle al Contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato.
- viii) Las demás contenidas en el ordenamiento jurídico en especial el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- ix) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos.
- x) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
- xi) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
- xii) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de



Alcaldía de Abejorral

- los componentes (desarrollo de la obra pública, acciones de seguimiento y acciones administrativas).
- xiii) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
 - xiv) Coordinar con el proveedor las actividades establecidas para el adecuado desarrollo del contrato.
 - xv) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEITISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS (\$26.850.671)**, equivalentes a 15,34 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Abejorral (Antioquia) pagará al contratista mediante dos (2) pagos parciales contra actas de avance de obra, así:

1. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa certificación del supervisor sobre el avance físico de obra equivalente al 50%, presentación del acta parcial de obra debidamente suscrita, informe técnico de actividades ejecutadas, recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión, y previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002.
2. Un segundo y último pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, previa suscripción del acta final de obra, entrega de los soportes técnicos correspondientes, recibo final a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002.

La modalidad de pago adoptada obedece a criterios técnicos y financieros, en razón a que la naturaleza del contrato de obra permite verificar el avance físico ejecutado, garantizando al Municipio el pago proporcional al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y mitigando riesgos asociados a anticipos.

El Municipio, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones a que haya lugar

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 40 días calendario contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II que impartirá el Municipio de Abejorral, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.



Alcaldía de Abejorral

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Nro 286 DEL 12 MARZO 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda del Muniipio de Abejorral.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ Secretaria de Educación y Cultura de Municipio de Abejorral.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en ZONA RURAL – VEREDA SOTAYAC, MUNICIPIO DE ABEJORRAL y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE ABEJORRAL

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Abejorral, Antioquia

Por la Entidad,

Firmado electrónicamente en SECOP II.

MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ.

MUNICIPIO – CONTRATANTE

Ordenador del gasto

Facultado para Contratar

Decreto Municipal No. 029 del 17 de marzo de 2025

www.abejorral-antioquia.gov.co



Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025